

ACTA No. 021-2025. S.O.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DIA JUEVES 26 DE MAYO DEL AÑO 2025 A LAS 10H00.

En las instalaciones del palacio municipal, ubicado en las calles: Lorenzo de Garaicoa entre Eloy Alfaro y Abdón Calderón, a los veintiséis días del mes de mayo el dos mil veinte y cinco; se lleva a cabo de manera Presencial la sesión ordinaria No. 021-2025 del Concejo Cantonal Municipal presidida por la Lcda. Viviana Olivares Coll, en su calidad de Alcaldesa del Cantón; y contando con la presencia de los señores ediles: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, Sr. Chila Moran Julio Ramon, Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Ing. Toapanta Guamán José Luis, Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth; vale indicar que dando cumplimiento a la resolución de concejo No. 142-2025, se notificó al concejal suplente *Diego Alfredo Quintana Reina*, para que asuma en funciones, más sin embargo no acreditado su condición de concejal suplente en la unidad de talento humano, por lo que no asumido en funciones. Seguidamente se da a conocer a la señora alcaldesa que se encuentran presente seis de siete concejales del Cantón legalmente convocados, por consiguiente, existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad declara instalada la sesión siendo las 11H10 y se solicita que, por medio de Secretaría General, se de lectura a la convocatoria para la aprobación del orden del día en la presente sesión, cual es el siguiente:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria No. 020-2025-S.O, con fecha jueves 22 de mayo del 2025.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación, sobre la cancelación de gravamen solicitada por la beneficiaria: **BLANCA JOVA TIGRERO YEPEZ Y CIRILO ANDRES VERA GUERRA, propietarios de lote de terreno, identificado con la Clave Catastral No.09205015013023, ubicado en la "ZONA CENTRICA" de la parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción San Jacinto de Yaguachi.**

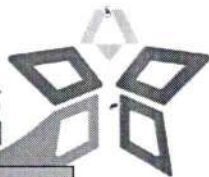
TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de la licencia de fraccionamiento, solicitado por: **ZARCOS LEON MILTON PIO Y CABANILLA TOMALA MARTHA MARITZA, propietario del lote de terreno, ubicado en "EL DESEO" en la Parroquia Viejo Cone, identificado con la Clave Catastral No. 09205531002025, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación en segundo debate sobre la ordenanza que regula el proceso de formulación del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación en segundo debate sobre la reforma a la Ordenanza que regula la organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por los beneficiarios:

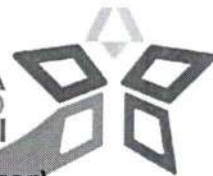
Yaguachi Somos Todos!



NOMBRES Y APELLIDOS	CLAVE CATASTRAL	SECTOR
LUIS DANIEL ARREAGA RODRIGUEZ	09205012029023	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
LUIS RODRIGO CAGUANA GUAMAN Y GABRIELA ELIZABETH ASTUDILLO MONTES	09205012013016	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
MURILLO TRIVIÑO GUILLERMO GONZALO Y APOLINARIO PINCAY GERMANIA STEFANIA	09205012049013	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
MACIAS CORONEL CARLOS ALBERTO Y MARIDUEÑA PACHECO FLOR MARIA	09205012031013	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
CAMPUZANO MARIDUEÑA BRIGIDA BERTHA	09205012045008	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
EDISON GONZALO ZUÑIGA NAVARRETE	09205012052006	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
KARINA ELIZABETH BORJA CORTEZ	09205012046019	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
ALISON DAYANA CONTRERAS RODRIGUEZ	09205012031035	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
MARIO RODRIGO CASTRO QUINTO Y DAYANNE MICHELLE ARREAGA CANDELARIO	09205012014002	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
SILVIA OMAIDA ORTEGA CORTEZ	09205012027002	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
DOMINGA ELIZABETH PIZA SANCHEZ	09205012012026	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
KELLIS ERLINDA PAVON ASTUDILLO	09205012011013	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
RODRIGUEZ CARRANZA CARLOS STEEVEN	09205012027010	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
JOCELYN ANYELINA MOLINEROS PISCO	09205012026023	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
SILVIA CRISTINA JIMENEZ ORTEGA	09205012026001	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO

Terminada la lectura de la convocatoria, interviene la señora alcaldesa quien manifiesta. - Señores concejales pongo a consideración de ustedes la convocatoria, para la aprobación del orden del día. **Interviene el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino**, Buenos días, señora alcaldesa, compañero vicealcalde, compañeros concejales, abogados presentes. Hoy en esta sesión ordinaria de jueves 26 de mayo del 2025, elevo a moción para que se aprueben sus seis puntos del orden del día. **Interviene el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto**, Quien expresa: Buenos días, señora alcaldesa, concejales, respaldo la moción presentada por el concejal Cristian Justino Franco Rizzo, para que se traten los puntos del orden del día. **Intervención de la alcaldesa**, Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino debidamente respaldada por el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, por favor tome votación. **Secretario General**. - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf

Yaguachi Somos Todos!



Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes la convocatoria con el orden del día. **Interviene la señora alcaldesa** y dispone al señor secretario dar lectura al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 020-2025-S.O. CON FECHA JUEVES 22 DE MAYO DEL 2025. - **Secretario General.** - Cómo se tiene conocimiento de causas señores integrantes del concejo, vía correo electrónico y vía WhatsApp se entregó el contenido del Acta Sesión Ordinaria No. 020-2025-S.O. con fecha jueves 22 de mayo del 2025, para su análisis y consideración.

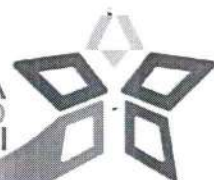
Intervención de la alcaldesa, A consideración de ustedes, compañeros, este es el primer punto del orden del día, que es el acta de Sesión Ordinaria No. 020-2025-S.O. con fecha jueves 22 de mayo del 2025.

Interviene la concejala Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, La palabra señora alcaldesa. Una vez que se nos ha llegado todo el material por vía correo electrónico y vía WhatsApp al no contar ninguna observación, elevo moción para que se apruebe el primer punto del orden del día, con fecha jueves 22 de mayo del 2025. **Interviene el concejal Ing. José Luis Toapanta Guamán, Quien menciona:** respaldo la moción presentada por la concejala Wolf Briones Lizbeth Elizabeth. **Intervención de la alcaldesa,** hay una moción presentada por la concejala Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, debidamente respaldada por la concejal José Toapanta, se dispone al secretario tomar votación, respecto a la moción presentada. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel (**Abstención**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Crithian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**Proponente / A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, se informa que existen seis y una abstención a favor de la moción, por lo que se apruebe por mayoría de votos de los presentes el acta en cuestión.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR MAYORÍA DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 020-2025-S.O. CON FECHA JUEVES 22 DE MAYO DEL 2025.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación, sobre la cancelación de gravamen solicitada por la beneficiaria: BLANCA JOVA TIGRERO YEPEZ Y CIRILO ANDRES VERA GUERRA, propietarios de lote de terreno, identificado con la Clave Catastral No.09205015013023, ubicado en la "ZONA CENTRICA" de la parroquia Yaguachi Nuevo, jurisdicción San Jacinto de Yaguachi. **Secretario General.** -Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existe un expediente por medio del usuario, quienes solicitan autorización del concejo a fin de proceder la cancelación de gravamen respectiva, vale indicar que dichos expedientes cuentan con informe favorable del área involucrada, esto es: Dirección de Procuraduría Sindica, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la procuradora sindica a fin de realizar una breve explicación del tema. **Interviene la señora alcaldesa,** manifiesta, por favor, Abogada Patsy Tabares, explique su criterio jurídico; seguidamente la funcionaria expresa lo siguiente:

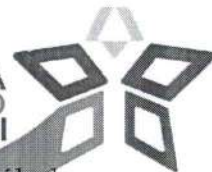
Yaguachi Somos Todos!



Señora alcaldesa, señores concejales, compañeros todos, una vez dada la lectura al segundo punto del orden del día, por parte del señor secretario general, en cuanto a lo que corresponde respecto a la solicitud presentada por la administrada **BLANCA JOVA TIGRERO YEPEZ Y CIRILO ANDRES VERA GUERRA**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-174-M, con fecha 22 de mayo del 2024 sobre el cual, esta procuraduría sindical ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de la materia en cuanto a lo que corresponde sobre la cancelación de gravamen, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la cancelación de gravamen, solicitado por la señora **BLANCA JOVA TIGRERO YEPEZ Y CIRILO ANDRES VERA GUERRA**, sobre su predio con clave catastral No. 09205015013023, ubicado en "ZONA CENTRICA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la petición planteada por: **BLANCA JOVA TIGRERO YEPEZ** con cédula N° 0913553558 y **CIRILO ANDRES VERA GUERRA** con cédula No. 0906713276., han justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio de código catastral N° 09205015013023 del cual solicitan la cancelación de la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR y, por las consideraciones antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, emito el siguiente criterio considerando que es procedente: Que, el Concejo Cantonal Municipal **conozca y apruebe** mediante Sesión de Concejo Cantonal Municipal la petición de cancelación de la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR presentada por **BLANCA JOVA TIGRERO YEPEZ y CIRILO ANDRES VERA GUERRA**, que recae sobre el bien inmueble identificado actualmente con el *Código Catastral N° 09205015013023*, cuyo gravámenes fueron impuesto mediante ESCRITURA PÚBLICA otorgada por el ABOGADO ANTONIO CORREA VILLO Notario Titular Primero del Cantón Yaguachi, debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad del Cantón San Jacinto de Yaguachi, según ficha registral 14522 el lunes 13 de junio de 2022, PROHIBICION DE ENAJENAR Tomo 1; Folio inicial 252 Folio Final 252; número de inscripción 87; número de repertorio 686, inmueble cuyos linderos y mensuras se describen en los antecedentes del presente documento, por cuanto el peticionario, ha cumplido con lo que señala en su parte pertinente la cláusula quinta de la escritura de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral 09205015013023. Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi la suscripción de la respectiva escritura, previo cumplimiento de los requisitos de Ley. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Interviene la señora alcaldesa, manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el segundo punto del orden del día. **Interviene el concejal Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, Quien expresa:** Señora alcaldesa, compañeros, una vez que hemos escuchado el informe, donde literalmente establecen que han cumplido todos los requisitos de los peticionarios, basado en el informe, elevo moción para que se apruebe el segundo punto del orden del día. **Interviene el concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino**, apoyo la moción. **Intervención de la alcaldesa**, hay una moción presentada por el concejal Avecillas Arias José Daniel, debidamente respaldada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, proceda a tomar votación. **Secretario General.** Señores Concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**);

Yaguachi Somos Todos!



Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el cuarto punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LA CANCELACION DE GRAVAMEN, SOLICITADA POR LA BENEFICIARIA: BLANCA JOVA TIGRERO YEPEZ Y CIRILO ANDRES VERA GUERRA, PROPIETARIA DE LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA CIUDADELA "ZONA CENTRICA" PERTENECIENTE LA PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, JURISDICCION SAN JACINTO DE YAGUACHI, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205015013023.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de la licencia de fraccionamiento, solicitado por: ZARCOS LEON MILTON PIO Y CABANILLA TOMALA MARTHA MARITZA, propietario del lote de terreno, ubicado en "EL DESEO" en la Parroquia Viejo Cone, identificado con la Clave Catastral No. 09205531002025, jurisdicción de San Jacinto de Yaguachi. **Secretario General.** -Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existe un expediente, por medio de los usuarios **ZARCOS LEON MILTON PIO Y CABANILLA TOMALA MARTHA MARITZA**, quien solicita autorización del concejo a fin de proceder a otorgar la licencia de fraccionamiento respectiva, vale indicar que dicho expediente cuentan con informe favorable de las áreas involucradas, esto es: Dirección de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro; y Dirección de Procuraduría Sindica, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la procuradora sindica a fin de realizar una breve explicación del tema. **Interviene la señora alcaldesa**, manifiesta, por favor, Abogada Patsy Tabares, explique su criterio jurídico; seguidamente la funcionaria expresa lo siguiente: Señora alcaldesa, en cuanto a este cuarto punto del orden del día, que ha dado la lectura el señor secretario, esta procuraduría sindica ratifica el criterio jurídico, contenido en el memorándum de la solicitud realizada por el administrado, **ZARCOS LEON MILTON PIO Y CABANILLA TOMALA MARTHA MARITZA**, referente a un trámite de fraccionamiento. Esta Procuraduría Cívica considera que se han cumplido todos los requisitos y se cuentan con los informes técnicos y asimismo por lo que se considera procedente que bien el Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, puede aprobar lo solicitado por el administrado. Ratificando, el criterio jurídico que tienen ustedes entre los documentos que les remitió Secretaría General. En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 049-DGOTAC-2025**, de fecha 23 de abril del 2025, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que el señor MILTON PIO ZARCOS LEON con cedula de ciudadanía 0905899225 y MARTHA MARITZA CABANILLA TOMALA, con cedula de ciudadanía 0908971898, han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el bien inmueble compuesto de "Unificación de cuatro lotes, ubicados en el sector El Deseo, de la Hacienda Maruja, de la parroquia Cónce cantón Yaguachi, Provincia del Guayas". con un de **Área: CERO PUNTO TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO HECTAREAS, Identificado con el Código Catastral 09205531002025**, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el **FRACCIONAMIENTO** solicitado por El señor MILTON PIO ZARCOS LEON y CABANILLA TOMALA MARTHA MARITZA CABANILLA TOMALA, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA**

Yaguachi Somos Todos!

DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 049-DGOTAC-2025, de fecha 23 de abril del 2025, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
PROPUESTA 1	LOTE #1	0.0092 ha.
PROPUESTA 2	LOTE #2	0.0248 ha.
PROPUESTA 3	LOTE #3	0.00247 ha.
PROPUESTA 4	LOTE #4	0.0485 ha.
PROPUESTA 5	LOTE #5	0.0247 ha.
PROPUESTA 6	REMANENTE	0.1778 ha.
AREA TOTAL		0.3097

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución la vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes”. Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...), se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Interviene la señora alcaldesa, manifiesta a consideración de ustedes señores concejales, el tercer punto del orden del día. **Interviene el concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis, Quien expresa:** Alcaldesa, buenos días. Permítame la palabra. Compañeros vicealcaldes, compañeros concejales, funcionarios, en efecto, una vez que hemos escuchado el criterio jurídico de la abogada Patsy y hemos podido constatar en los informes de los departamentos técnicos, corroboran que efectivamente los solicitantes ZARCOS LEON MILTON PIO Y CABANILLA TOMALA MARTHA MARITZA han presentado los requisitos correspondientes y que también que este fraccionamiento no busca la formación de nuevas poblaciones ni que tampoco está afectando el plan de desarrollo y ordenamiento territorial, elevo moción para que sea aprobado este tercer punto del orden del día con la aprobación de la licencia de fraccionamiento solicitado. **Interviene el concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino**, Apoyo la moción elevada por el compañero José Luis Toapanta. **Intervención de la alcaldesa**, hay una moción presentada por el concejal Toapanta Guamán José Luis, debidamente respaldada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores Concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el cuarto punto del orden del día. **RESOLUCION DE CONCEJO.** - **EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL**

Yaguachi Somos Todos!



DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO, SOLICITADO POR LOS BENEFICIARIOS: ZARCOS LEON MILTON PIO Y CABANILLA TOMALA MARTHA MARITZA, PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN "EL DESEO" EN LA PARROQUIA VIEJO CONE, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205531002025, JURISDICCIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, MISMO QUE TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN REALIZAR EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - *Conocimiento y Aprobación en segundo debate sobre la ordenanza que regula el proceso de formulación del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.* -

Secretario General. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, ustedes en fechas anteriores presentaron este proyecto de ordenanza, mismo que lo suscriben todos los ediles presentes aquí. Vale indicar que este proyecto de ordenanza fue conocido y analizado por la Comisión de Legislación y Fiscalización, también fue conocido y aprobado el primer debate con fecha jueves 22 de mayo de 2025 sin que se hayan realizado correcciones o observaciones al proyecto de ordenanza. En tal sentido, corresponde abocar conocimiento al segundo debate para luego proceder con su aprobación respectiva. **Interviene la señora alcaldesa, quien expresa:** a consideración de ustedes señores concejales, el cuarto punto del orden del día. **Interviene la concejala Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, Quien expresa:** La palabra, señora alcaldesa elevo moción para que se apruebe el cuarto punto del orden del día. **Interviene el vicealcalde Sr. Chila Moran Julio Ramon, Quien expresa:** Apoyo la moción presentada por la compañera Wolf Briones Lizbeth Elizabeth. **Intervención de la Alcaldesa,** Señor secretario, hay una moción presentada por la concejala Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, debidamente respaldada por el vicealcalde Chila Moran Julio Ramon. Por favor, tome votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, se informa que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se apruebe por unanimidad de votos el presente el punto del orden del día. **RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO DEBATE SOBRE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.**

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - *Conocimiento Y Aprobación en segundo debate sobre la reforma a la Ordenanza que regula la organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.* -

Secretario General. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, en la sesión anterior, con fecha 22 de mayo, se aprobó el conocimiento y se aprobó en primer debate de la reforma de este producto de ordenanza que en su debido momento lo presentó el concejal José Luis Toapanta, vale indicar que también este producto de ordenanza fue conocido y analizado por la resolución de legislación y fiscalización en días

Yaguachi Somos Todos!

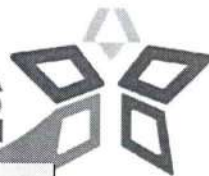


anteriores. **Interviene la señora alcaldesa, quien expresa:** a consideración de ustedes señores concejales, el quinto punto del orden del día. **Interviene el concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis, Quien expresa:** Señora alcaldesa, Permitame nuevamente la palabra en referencia a este quinto punto que es el segundo debate sobre la reforma de la ordenanza que regula la organización y funcionamiento del Concejo Municipal. La semana pasada que los compañeros concejales justamente dieron su criterio y no al ver ninguna otra observación, elevo a moción para que sea aprobado este quinto punto del orden del día. **Interviene el concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, Quien expresa:** Apoyo la moción. **Intervención de la Alcaldesa,** Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal Toapanta Guamán José Luis, debidamente respaldada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino. Por favor, tome votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**Proponente / A favor**); Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, se informa que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se apruebe por unanimidad de votos el presente el punto del orden del día. **RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO DEBATE SOBRE LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.**

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por los beneficiarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CLAVE CATASTRAL	SECTOR
LUIS DANIEL ARREAGA RODRIGUEZ	09205012029023	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
LUIS RODRIGO CAGUANA GUAMAN Y GABRIELA ELIZABETH ASTUDILLO MONTES	09205012013016	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
MURILLO TRIVIÑO GUILLERMO GONZALO Y APOLINARIO PINCAY GERMANIA STEFANIA	09205012049013	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
MACIAS CORONEL CARLOS ALBERTO Y MARIDUEÑA PACHECO FLOR MARIA	09205012031013	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
CAMPUZANO MARIDUEÑA BRIGIDA BERTHA	09205012045008	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
EDISON GONZALO ZUÑIGA NAVARRETE	09205012052006	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
KARINA ELIZABETH BORJA CORTEZ	09205012046019	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
ALISON DAYANA CONTRERAS RODRIGUEZ	09205012031035	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO

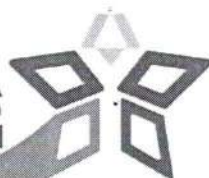
Yaguachi Somos Todos!



MARIO RODRIGO CASTRO QUINTO Y DAYANNE MICHELLE ARREAGA CANDELARIO	09205012014002	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
SILVIA OMAIDA ORTEGA CORTEZ	09205012027002	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
DOMINGA ELIZABETH PIZA SANCHEZ	09205012012026	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
KELLIS ERLINDA PAVON ASTUDILLO	09205012011013	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
RODRIGUEZ CARRANZA CARLOS STEEVEN	09205012027010	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
JOCELYN ANYELINA MOLINEROS PISCO	09205012026023	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
SILVIA CRISTINA JIMENEZ ORTEGA	09205012026001	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO

Secretario General. - Secretario General. -Llevo a conocimiento a los integrantes del concejo que para la presente sesión consta con 15 expediente quienes solicitan la autorización del concejo para regularizar la posesión que tienen sobre su predios en el sector de "La Victoria", cabecera cantonal de San Jacinto de Yaguachi, vale indicar que dichos expedientes cuentan con informe favorable de las áreas involucradas, esto es: Dirección de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastros; Y Dirección de Procuraduría Sindica, por lo que es conveniente cederle el uso de la palabra a la procuradora sindica a fin de realizar una breve explicación del tema. **Interviene la señora alcaldesa**, manifiesta, por favor, Abogada Patsy Tabares, explique su criterio jurídico; seguidamente la funcionaria expresa lo siguiente: En atención a este tercer punto del orden del día, que ha dado lectura el señor secretario, respecto al conocimiento y aprobación de la regularización de terrenos ubicados en el centro poblado "La Victoria". Ustedes recibieron la documentación respectiva, Se trata de veinte administrados que nos están solicitando la autorización respectiva, y en cuanto a la economía del tiempo por las múltiples actividades de la señora alcaldesa. Me voy a permitir señalar y manifestar, Que esta Procuraduría Sindica ratifica todos los criterios jurídicos. Contenidos en los memorándums de la documentación que ustedes han recibido. Considerando que los administrados o beneficiarios han cumplido con todos los requisitos establecidos en la ordenanza de la regularización. En cuanto a lo que corresponde a la solicitud presentado por: **LUIS DANIEL ARREAGA RODRIGUEZ**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-165-M, con fecha 21 de mayo del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por el señor **LUIS DANIEL ARREAGA RODRIGUEZ**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012029023, ubicado en "LA VICTORIA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que el Sr. **LUIS DANIEL ARREAGA RODRIGUEZ**, con cédula de ciudadanía N.º **092176259-7** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión

Yaguachi Somos Todos!



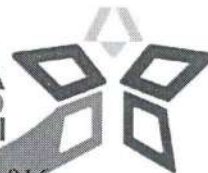
apruebe la compraventa a favor de el Sr. **LUIS DANIEL ARREAGA RODRIGUEZ**, con cédula de ciudadanía N.º **092176259-7**, del lote ubicado en la MANZANA: 029 LOTE: 023, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-029-023; con un **ÁREA TOTAL** de **199,70 M²**, ubicado en **“LA VICTORIA”**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N.º 001	Con: 9.52 m
SUR:	CALLE PÚBLICO	Con: 12.80 m.
ESTE:	LOTE N.º 002	Con: 17.23 m.
OESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 19.06 m.

De conformidad al *Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización*. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-029-023**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por el señor administrado **LUIS RODRIGO CAGUANA GUAMAN Y GABRIELA ELIZABETH ASTUDILLO MONTES**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-166-M, con fecha 21 de mayo del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora, solicitado por el administrado **LUIS RODRIGO CAGUANA GUAMAN Y GABRIELA ELIZABETH ASTUDILLO MONTES**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012013016, ubicado en “LA VICTORIA” en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que el Sr. **LUIS RODRIGO CAGUANA GUAMAN** con cédula de ciudadanía N.º **060493766-4** y la Sra. **GABRIELA ELIZABETH ASTUDILLO MONTES** con cédula de ciudadanía N.º **091711178-3** han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el Sr. **LUIS RODRIGO CAGUANA GUAMAN** con cédula de ciudadanía N.º **060493766-4** y la Sra. **GABRIELA ELIZABETH ASTUDILLO MONTES**

Yaguachi Somos Todos!



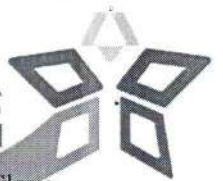
con cédula de ciudadanía N.º 091711178-3, del lote ubicado en la MANZANA: 013 LOTE: 016, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-013-016; con un **ÁREA TOTAL** de **188,34 m²**, ubicado en **“LA VICTORIA”**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N.º 027 y 006	Con: 10.22 m
SUR:	CALLE PÚBLICA	Con: 10.00m.
ESTE:	LOTE N.º 015	Con: 18.58 m.
OESTE:	LOTE N.º 017	Con: 18.68 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-013-016**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por el señor administrado **MURILLO TRIVIÑO GUILLERMO GONZALO Y APOLINARIO PINCAY GERMANIA STEFANIA**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-167-M, con fecha 21 de mayo del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora, solicitado por el administrado **MURILLO TRIVIÑO GUILLERMO GONZALO Y APOLINARIO PINCAY GERMANIA STEFANIA**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012049013, ubicado en “LA VICTORIA” en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que el Sr. **GUILLERMO GONZALO MURILLO TRIVIÑO** con cédula de ciudadanía N.º 093000733-1 y la Sra. **GERMANIA STEFANIA APOLINARIO PINCAY** con cédula de ciudadanía N.º 095273738-5 han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el Sr. **GUILLERMO GONZALO MURILLO TRIVIÑO** con cédula de ciudadanía N.º 093000733-1 y la Sra. **GERMANIA STEFANIA APOLINARIO PINCAY** con cédula de

Yaguachi Somos Todos!



ciudadanía N.º 095273738-5, del lote ubicado en la MANZANA: 049 LOTE: 013, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-049-013; con un **ÁREA TOTAL** de **165,29 M²**, ubicado en **“LA VICTORIA”**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N.º 005	Con: 8.37 m
SUR:	CALLE PÚBLICA	Con: 9.00m.
ESTE:	LOTE N.º 012	Con: 19.09 m.
OESTE:	LOTE N.º 017	Con: 20.67 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-049-013**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por el señor administrado **MACIAS CORONEL CARLOS ALBERTO Y MARIDUEÑA PACHECO FLOR MARIA**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-168-M, con fecha 21 de mayo del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora, solicitado por el administrado **MACIAS CORONEL CARLOS ALBERTO Y MARIDUEÑA PACHECO FLOR MARIA**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012031013, ubicado en “LA VICTORIA” en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que el Sr. **CARLOS ALBERTO MACIAS CORONEL** con cédula de ciudadanía N.º 092003733-0 y la Sra. **FLOR MARIA MARIDUEÑA PACHECO** con cédula de ciudadanía N.º 091822998-0 han justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta

Yaguachi Somos Todos!



actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el Sr. **CARLOS ALBERTO MACIAS CORONEL** con cédula de ciudadanía N.º **092003733-0** y la Sra. **FLOR MARIA MARIDUEÑA PACHECO** con cédula de ciudadanía N.º **091822998-0**, del lote ubicado en la MANZANA: 031 LOTE: 013, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-031-013; con un **ÁREA TOTAL** de **176.64 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 9.50 m
SUR:	LOTE N.º 016	Con: 10.00 m.
ESTE:	LOTE N.º 014	Con: 18.15 m.
OESTE:	LOTE N.º 012	Con: 18.20 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-031-013**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por la señora administrada **CAMPUZANO MARIDUEÑA BRIGIDA BERTHA**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-169-M, con fecha 21 de mayo del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora, solicitado por la administrada **CAMPUZANO MARIDUEÑA BRIGIDA BERTHA**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012045008, ubicado en "LA VICTORIA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la señora **BRIGIDA BERTHA CAMPUZANO MARIDUEÑA**, con cédula de ciudadanía N.º **120232030-3** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la señora **BRIGIDA BERTHA CAMPUZANO**

Yaguachi Somos Todos!

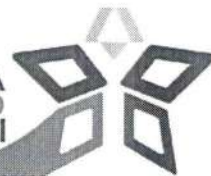
MARIDUEÑA, con cédula de ciudadanía N.º **120232030-3**, del lote ubicado en la **MANZANA**: 045 LOTE: 008, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-045-008; con un **ÁREA TOTAL** de **214,95 M²**, ubicado en **“LA VICTORIA”**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N.º 009	Con: 20.75 m
SUR:	LOTE N.º 007	Con: 20.40 m.
ESTE:	LOTE N.º 006	Con: 10.60 m.
OESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 10.30 m.

De conformidad al **Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-045-008**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por el señor administrado **EDISON GONZALO ZUÑIGA NAVARRETE**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-170-M, con fecha 21 de mayo del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora, solicitado por el administrado **EDISON GONZALO ZUÑIGA NAVARRETE**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012052006, ubicado en **“LA VICTORIA”** en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que el **EDISON GONZALO ZUÑIGA NAVARRETE**, con cédula de ciudadanía N.º **091227272-1** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el **EDISON GONZALO ZUÑIGA NAVARRETE**, con cédula de ciudadanía N.º **091227272-1**, del lote ubicado en la **MANZANA**: 052 LOTE: 006, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-052-006; con un **ÁREA TOTAL** de **190,60 M²**, ubicado en **“LA VICTORIA”**,

Yaguachi Somos Todos!



de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

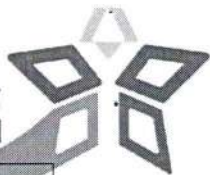
NORTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 9.95 m
SUR:	LOTE N.º 009	Con: 9.70 m.
ESTE:	LOTE N.º 016	Con: 19.50 m.
OESTE:	LOTE N.º 005	Con: 19.53 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-052-006**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por la señora administrada **KARINA ELIZABETH BORJA CORTEZ**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-171-M, con fecha 21 de mayo del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora, solicitado por la administrada **KARINA ELIZABETH BORJA CORTEZ**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012046019, ubicado en "LA VICTORIA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la señora **KARINA ELIZABETH BORJA CORTEZ**, con cédula de ciudadanía N.º **092979624-1** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la señora **KARINA ELIZABETH BORJA CORTEZ**, con cédula de ciudadanía N.º **092979624-1**, del lote ubicado en la MANZANA: 046 LOTE: 019, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-046-019; con un **ÁREA TOTAL de 185,26 M²**, ubicado en "LA VICTORIA", de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N.º 020	Con: 22.28 m
---------------	--------------	--------------

Yaguachi Somos Todos!



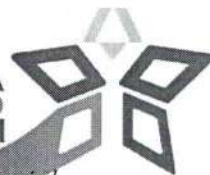
SUR:	LOTE N.º 018	Con: 23.01 m.
ESTE:	LOTE N.º 024	Con: 7.88 m.
OESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 8.51 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-046-019**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por la señora administrada **ALISON DAYANA CONTRERAS RODRIGUEZ**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-172-M, con fecha 21 de mayo del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora, solicitado por la administrada **ALISON DAYANA CONTRERAS RODRIGUEZ**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012031035, ubicado en “LA VICTORIA” en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la Sra. **ALISON DAYANA CONTRERAS RODRIGUEZ** con cédula de ciudadanía N.º **095791211-6** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la Sra. **ALISON DAYANA CONTRERAS RODRIGUEZ** con cédula de ciudadanía N.º **095791211-6**, del lote ubicado en la MANZANA: 031 LOTE: 035, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-031-035; con un **ÁREA TOTAL** de **65,41 M²**, ubicado en “**LA VICTORIA**”, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 3.30 m
SUR:	LOTE N.º 017	Con: 4.00 m.
ESTE:	LOTE N.º 012	Con: 17.96 m.
OESTE:	LOTE N.º 011	Con: 17.87 m.

Yaguachi Somos Todos!



De conformidad al *Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización*. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-031-035**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por el señor administrado **MARIO RODRIGO CASTRO QUINTO Y DAYANNE MICHELLE ARREAGA CANDELARIO**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-175-M, con fecha 22 de mayo del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora, solicitado por el administrado **MARIO RODRIGO CASTRO QUINTO Y DAYANNE MICHELLE ARREAGA CANDELARIO**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012014002, ubicado en "LA VICTORIA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que el Sr. **MARIO RODRIGO CASTRO QUINTO** con cédula de ciudadanía N.º 094110265-9 y la Sra. **DAYANNE MICHELLE ARREAGA CANDELARIO** con cédula de ciudadanía N.º 092985927-0 han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el Sr. **MARIO RODRIGO CASTRO QUINTO** y la Sra. **DAYANNE MICHELLE ARREAGA CANDELARIO**, del lote ubicado en la MANZANA: 014 LOTE: 002, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-014-002; con un **ÁREA TOTAL** de **153,87 M²**, ubicado en "LA VICTORIA", de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N.º 012	Con: 7.29 m
SUR:	CALLE PÚBLICA	Con: 8.80 m.
ESTE:	LOTE N.º 016	Con: 19.38 m.
OESTE:	LOTE N.º 011	Con: 19.12 m.

De conformidad al *Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización*. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga

Yaguachi Somos Todos!

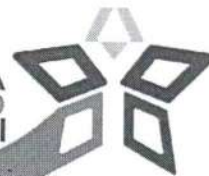
valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-014-002**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por la señora administrada **SILVIA OMAIDA ORTEGA CORTEZ**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-176-M, con fecha 22 de mayo del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora, solicitado por la administrada **SILVIA OMAIDA ORTEGA CORTEZ**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012027002, ubicado en “LA VICTORIA” en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la Sra. **SILVIA OMAIDA ORTEGA CORTEZ**, con cédula de ciudadanía N.º **091498683-1** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la Sra. **SILVIA OMAIDA ORTEGA CORTEZ**, del lote ubicado en la MANZANA: 027 LOTE: 002, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-027-002; con un **ÁREA TOTAL** de **170,51 M²**, ubicado en “**LA VICTORIA**”, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 0.46 m
SUR:	LOTE N.º 018, 001 y 019	Con: 14.72 m.
ESTE:	LOTE N.º 003	Con: 23.27 m.
OESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 30.27 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-027-002**. Finalmente, esta Procuraduría

Yaguachi Somos Todos!



Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por la señora administra **DOMINGA ELIZABETH PIZA SANCHEZ**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-177-M, con fecha 22 de mayo del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora, solicitado por la administrada **DOMINGA ELIZABETH PIZA SANCHEZ**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012012026, ubicado en "LA VICTORIA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la Sra. **DOMINGA ELIZABETH PIZA SANCHEZ**, con cédula de ciudadanía N.º **120242768-6** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la Sra. **DOMINGA ELIZABETH PIZA SANCHEZ**, con cédula de ciudadanía N.º **120242768-6**, del lote ubicado en la MANZANA: 012 LOTE: 026, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-012-026; con un **ÁREA TOTAL** de **207,74 M²**, ubicado en "**LA VICTORIA**", de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 9.80 m
SUR:	LOTE N.º 017	Con: 9.80 m.
ESTE:	LOTE N.º 010	Con: 21.07 m.
OESTE:	LOTE N.º 009	Con: 21.52 m.

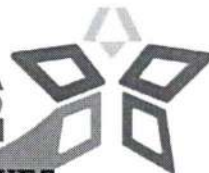
De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-012-026**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y

cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por la señora administrada **KELLIS ERLINDA PAVON ASTUDILLO**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-178-M, con fecha 22 de mayo del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora, solicitado por la administrada **KELLIS ERLINDA PAVON ASTUDILLO**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012011013, ubicado en “LA VICTORIA” en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la **Sra. KELLIS ERLINDA PAVON ASTUDILLO**, con cédula de ciudadanía N.º 120218639-9 ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. KELLIS ERLINDA PAVON ASTUDILLO**, del lote ubicado en la MANZANA: 011 LOTE: 013, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-011-013; con un **ÁREA TOTAL de 186,16 M²**, ubicado en “LA VICTORIA”, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N.º 010	Con: 9.62 m
SUR:	CALLE PÚBLICA	Con: 10.04 m.
ESTE:	LOTE N.º 012	Con: 19.08 m.
OESTE:	LOTE N.º 026	Con: 18.95 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # 09-20-50-1-2-011-013. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.



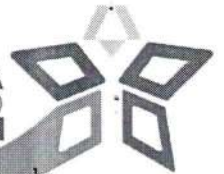
Respecto a la solicitud presentada por el señor administrado **RODRIGUEZ CARRANZA CARLOS STEEVEN**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-179-M, con fecha 22 de mayo del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora, solicitado por el administrado **RODRIGUEZ CARRANZA CARLOS STEEVEN**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012027010, ubicado en "LA VICTORIA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que el Sr. **CARLOS STEEVEN RODRIGUEZ CARRANZA**, con cédula de ciudadanía N.º 092895185-4 ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el Sr. **CARLOS STEEVEN RODRIGUEZ CARRANZA**, con cédula de ciudadanía N.º 092895185-4, del lote ubicado en la MANZANA: 027 LOTE: 010, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-027-010; con un **ÁREA TOTAL** de **201,74 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 10.06 m
SUR:	LOTE N.º 013 Y 022	Con: 9.94 m.
ESTE:	LOTE N.º 011	Con: 20.47 m.
OESTE:	LOTE N.º 009	Con: 21.93 m.

De conformidad al **Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-027-010**. Finalmente, esta Procuraduría Síndica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por la señora administrada **JOCELYN ANYELINA MOLINEROS PISCO**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-180-M, con fecha 22 de mayo del 2025 sobre el cual, esta procuraduría síndica ratifica dicho criterio, considerando que

Yaguachi Somos Todos!



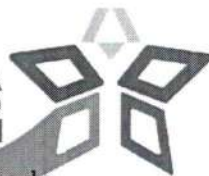
se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora, solicitado por la administrada **JOCELYN ANYELINA MOLINEROS PISCO**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012026023, ubicado en “LA VICTORA” en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la **Sra. JOCELYN ANYELINA MOLINEROS PISCO**, con cédula de ciudadanía N.º **092995038-4** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. JOCELYN ANYELINA MOLINEROS PISCO**, con cédula de ciudadanía N.º **092995038-4**, del lote ubicado en la MANZANA: 026 LOTE: 023, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-026-023; con un **ÁREA TOTAL** de **218,66 M²**, ubicado en “**LA VICTORIA**”, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N.º 003	Con: 10.43 m
SUR:	CALLE PÚBLICA	Con: 11.03 m.
ESTE:	LOTE N.º 019	Con: 22.20 m.
OESTE:	LOTE N.º 020	Con: 22.21 m.

De conformidad al **Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-026-023**. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Respecto a la solicitud presentada por la señora administrada **SILVIA CRISTINA JIMENEZ ORTEGA**, criterio jurídico que consta en el memorándum No. GADMSJY-AJ-2025-181-M, con fecha 22 de mayo del 2025 sobre el cual, esta procuraduría sindica ratifica dicho criterio, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la ordenanza de compraventa de municipales, producto de la aplicación a la ordenanza que norma la regularización y adjudicación administrativa de los bienes públicos de San Jacinto de Yaguachi, por lo que procedente que este concejo municipal apruebe

Yaguachi Somos Todos!



la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por la señora, solicitado por la administrada **SILVIA CRISTINA JIMENEZ ORTEGA**, sobre su predio con clave catastral No. 09205012026001, ubicado en "LA VICTORA" en la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi. Adicional solicito que se incluya lo que expresa el criterio jurídico, mismo que expresa entre otras cosas lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la Sra. **SILVIA CRISTINA JIMENEZ ORTEGA**, con cédula de ciudadanía N.º **094049731-6** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la Sra. **SILVIA CRISTINA JIMENEZ ORTEGA**, con cédula de ciudadanía N.º **094049731-6**, del lote ubicado en la MANZANA: 026 LOTE: 001, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-026-001; con un **ÁREA TOTAL** de **138,80 M²**, ubicado en "LA VICTORIA", de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N.º 002	Con: 1.57 m
SUR:	CALLE PÚBLICA	Con: 12.04 m.
ESTE:	LOTE N.º 020	Con: 21.74 m.
OESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 27.50 m.

De conformidad al **Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA N° 006-2025**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-026-001**. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República.

Interviene la señora alcaldesa, Compañeros, como ustedes saben, seguimos avanzando en el tema de la legalización de La Victoria a medida que va ingresando en las carpetas. Obviamente, luego de todas las revisiones y todo, pasan a Concejo. Importante ver que cada semana tenemos un flujo significativo, lo cual implica que se va avanzando en este tema. No, como yo quisiera, me hubiera gustado que sea más masivo el tema, pero ya es parte de la cultura de nuestra gente que dejan todo para el final y después están que no se les ayuda. En todo caso, está a consideración de ustedes, luego de todas las revisiones, para que ustedes puedan también. A consideración de ustedes señores concejales, el sexto punto del orden del día. **Interviene el concejal Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto**, Quien expresa: Efectivamente, señora alcaldesa, es un hecho histórico de que se esté legalizando la ciudad de La

Yaguachi Somos Todos!

“Victoria” luego de haber tenido inconvenientes, desalojos en años anteriores por los juicios existentes y esta administración ha hecho de que no importa el sudor que se gaste en La Paz y se va a evitar la sangre en la guerra, llegando a un acuerdo con sus propietarios, los señores Salazar, que aspiraban a cierto valor no acorde con la realidad y sabiendo que no había para cancelar en efectivo el valor que ellos aspiraban, también accedieron a hacerlo por parte de los que vino a beneficiar a la intención de la administración de regularizar a los ciudadanos que ahí viven y efectivamente, cada semana se lo está haciendo. Está la documentación en regla, pasado por todos los filtros sociales, la concientización, lo jurídico, lo técnico. Por lo tanto, propongo que se apruebe este sexto punto del orden del día en favor de los beneficiarios que viven para regularizar su propiedad. **Interviene el vicealcalde Sr. Chila Moran Julio Ramon**, Apoyo la moción por el compañero Cristóbal Romero. **Intervención de la alcaldesa**, hay una moción presentada por el concejal Romero Cabrera Cristóbal Alberto, debidamente respaldada por el vicealcalde Chila Moran Julio Ramon. **Secretario General**. - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecillas Arias José Daniel, **(A favor)**; Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Abg. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(Proponente/A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, **(A favor)**; Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**. **Secretario General**. – Señora alcaldesa, señores concejales se informa que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad el presente punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR LA REGULARIZACION DE TERRENO (COMPRAVENTA) SOLICITADO POR LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CLAVE CATASTRAL	SECTOR
LUIS DANIEL ARREAGA RODRIGUEZ	09205012029023	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
LUIS RODRIGO CAGUANA GUAMAN Y GABRIELA ELIZABETH ASTUDILLO MONTES	09205012013016	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
MURILLO TRIVIÑO GUILLERMO GONZALO Y APOLINARIO PINCAY GERMANIA STEFANIA	09205012049013	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
MACIAS CORONEL CARLOS ALBERTO Y MARIDUEÑA PACHECO FLOR MARIA	09205012031013	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
CAMPUZANO MARIDUEÑA BRIGIDA BERTHA	09205012045008	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
EDISON GONZALO ZUÑIGA NAVARRETE	09205012052006	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
KARINA ELIZABETH BORJA CORTEZ	09205012046019	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
ALISON DAYANA CONTRERAS RODRIGUEZ	09205012031035	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO

Yaguachi Somos Todos!



MARIO RODRIGO CASTRO QUINTO Y DAYANNE MICHELLE ARREAGA CANDELARIO	09205012014002	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
SILVIA OMAIDA ORTEGA CORTEZ	09205012027002	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
DOMINGA ELIZABETH PIZA SANCHEZ	09205012012026	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
KELLIS ERLINDA PAVON ASTUDILLO	09205012011013	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
RODRIGUEZ CARRANZA CARLOS STEEVEN	09205012027010	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
JOCELYN ANYELINA MOLINEROS PISCO	09205012026023	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO
SILVIA CRISTINA JIMENEZ ORTEGA	09205012026001	LA VICTORIA-YAGUACHI NUEVO

Interviene la señora alcaldesa. - Señor secretario, habiendo tratado los seis puntos del orden del día, siendo las 11h35 minutos, y sin tener más puntos que abordar damos por culminada la sesión, dando las gracias, compañeros por su presencia y predisposición.

Lcda. Viviana Olivares Coll.

ALCALDESA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI

Abg. Manuel Decker Gómez
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL.

Yaguachi Somos Todos!